

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa a todos los productores y comercializadores de insumos agropecuarios que este Ministerio emitió un AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL a cada usuario que se acoja a los beneficios que otorga el arto. 274 de la Ley 891, "Ley de reformas y adiciones a la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria", Acuerdo Interinstitucional No. 02-2015 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA y Acuerdo Interinstitucional No. 02-2016 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA, relativo a las Normas y Procedimientos para la Aplicación de Exoneraciones a los Sectores Productivos, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 144 del 3 de agosto del 2015 y No. 106 del ocho de junio del 2016 respectivamente.

El AVAL DE EXONERACIÓN PARA COMPRA LOCAL, será válido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2016, y será emitido a cada productor previa presentación y conforme al PLAN ANUAL DE COMPRA ESTIMADO, entregado por el productor y aprobado por el MHCP, tal como se establece en el Acuerdo Interinstitucional No. 02-2015 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA y Acuerdo Interinstitucional No. 02-2016 MHCP-MAG-MIFIC-INPESCA-DGI-DGA.

Managua 24 de agosto del 2016



Iván Adosta Montalván

Ministro de Hacienda y Crédito Público